

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE		X
Acuerdos de Aclaración			SERVICIO	
DESCRIPCIÓN				
La aclaración o complementación de las actas de los hechos o actos del estado civil procede administrativamente ante el Registro Civil, en donde fue realizado el acto, cuando al asentar aquéllas se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole y que exista documento público probatorio. el procedimiento se hará de conformidad con lo establecido en el reglamento de la materia				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				
FUNDAMENTO JURIDICO	Código Civil del Estado de México, artículo 3.41 Reglamento Interno del Registro Civil del Estado de México, artículos 41			
DOCUMENTO A OBTENER	Acuerdo de aclaración, y se corrige el acta del acto realizado.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		SI		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el ciudadano (a) lo solicite			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos de acuerdo al Reglamento Interior de Registro Civil y Código Civil del Estado de México			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
la persona interesada presentará dos copias certificadas del acta que se pretende aclarar o complementar una expedida por la Oficialía y otra por el archivo de la Dirección General. Ambos documentos deberán ser copia fiel del libro respectivo.	Si	1	Código Civil del Estado de México, artículos 3.41	
En caso de no contar con alguno de los ejemplares, se anexará acta circunstanciada que mencione la inexistencia del ejemplar. El/la Jefe/a Regional o el/la Oficial del Registro Civil, procederá de forma inmediata a la conclusión del trámite a la reposición correspondiente.				
Asimismo, deberá presentar cuando proceda, copias expedidas con una certificación de no más de un año de antigüedad de las actas de nacimiento, matrimonio de los padres, del propio interesado o de hermano, en caso de que estas tengan relación con el acta a aclarar o complementar y solicitud por escrito que deberá contener lo siguiente:	Si	1	Reglamento Interno del Registro Civil del Estado de México, artículos 44,45, Y 46	
I. Nombre, domicilio, datos generales del/la interesado/a o de la persona que solicite la aclaración o complementación, firma y huella.				
II. Los datos del acta cuya aclaración o complementación se solicita.				
III. El señalamiento preciso de los errores u omisiones que contenga el acta.	Si	1		
IV. En caso de tratarse de acta de matrimonio deberán solicitarlo personalmente ambos cónyuges. Si hubiese fallecido uno de ellos, y se tratara de error mecanográfico o caligráfico en el asentamiento del sustantivo propio y/o apellidos, o de la omisión de los datos				

registrales del acta, o de la omisión de datos que se desprendan de la misma acta, bastará la solicitud del cónyuge supérstite.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		NO	0	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		NO	0	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Asistir a Registro Civil, proporcionar los documentos necesarios, se arma expediente con la documentación solicitada, se tramita una cita para asistir a la Oficina Regional, una vez recibido el trámite y siendo procedente tendrá que realizar el pago en banco, finalmente le entregaran resolución del acuerdo, con el cual se realizara la anotación en el libro y en sistema.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		(tiempo que tarda la oficina regional en dictaminar)		
COSTO		\$70.00 (setenta pesos) por cada copia certificada en hoja bond.		FUNDAMENTO JURIDICO
		Artículo 142 fracción XI inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		SI	SI	SI
DÓNDE PODRA PAGARSE?		CAJA RECAUDADORA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Por instrucciones de Oficina Regional de Registro Civil el acuerdo de aclaración únicamente lo podrá realizar la persona interesada.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Oficialía de Registro Civil			Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. DIANA LINARES RIOS		
DOMICILIO				
CALLE	PALACIO MUNICIPAL		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA			MUNICIPIO	TENANGO DEL AIRE
C.P.	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, Sábado de 8:00 a 13:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO
597	98 2 57 34			rc_tenangodelaire01@edomex.gob.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A		

DOMICILIO						
CALLE	N/A				NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A			MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		N/A		
LADA	TELÉFONOS			EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A			N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE		1.- ¿se pueden corregir acta de nacimiento de otro Estado de la República?				
RESPUESTA:		No, para ello tendrán que acudir al lugar donde fue registrado				
PREGUNTA FRECUENTE		2.- ¿se puede corregir el acta de un menor de edad?				
RESPUESTA:		Si, lo podrá realizar el trámite el padre o madre del menor, o alguna de las personas que aparecen en dicha acta.				
PREGUNTA FRECUENTE		3.- ¿ Qué tiempo se tarda el tramite?				
RESPUESTA:		Depende de la carga de trabajo que se tenga pero no tarda más de 10 días.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK						
N/A						

ELABORÓ:  LIC. DIANA LINARES RIOS OFICIAL 01 DE REGISTRO CIVIL DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO.	VISTO BUENO:  LIC. DIANA LINARES RIOS OFICIAL 01 DE REGISTRO CIVIL DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 / 05 / 2026 .
---	--	---